



Radicado: D 2023070002837

Fecha: 26/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Resolución 2022060007671 del 24/03/2022, se modificó el artículo 3 de la Resolución departamental S125423 del 18 de Septiembre de 2014, en el sentido de crear y anexar la sede JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO, código DANE 105002800010, ubicada en la calle 45 # 56 - 19 Barrio Obrero,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE, del municipio de ABEJORRAL - Antioquia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se crea y se anexa la sede JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE (Código DANE 10511300071) del municipio de ABEJORRAL del Departamento -Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que pertenecen a estas sedes y la incorporación a la JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE - JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO	Preescolar todas PLAZA N° 9412	1.037.598.997	ALEJANDRA AMARILES BAENA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9417	1.047.415.487	WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9415	43.767.127	JULIET JIMENA SEPULVEDA OSORIO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9413	43.765.788	MARIBEL BOTERO BOTERO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9416	1.022.033.425	DIANA ALEXANDRA ARANGO VALENCIA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9414	43.764.948	AIDE ELENA RINCON RAMIREZ

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar en el Municipio de **ABEJORRAL** los Cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE	Preescolar - Todas PLAZA N° 9412	1.037.598.997	ALEJANDRA AMARILES BAENA
	Basica primaria - Todas PLAZA N° 9417	1.047.415.487	WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA
- INSTITUCION EDUCATIVA FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	Basica primaria - Todas PLAZA N° 9415	43.767.127	JULIET JIMENA SEPULVEDA OSORIO
	Basica primaria - Todas PLAZA N° 9413	43.765.788	MARIBEL BOTERO BOTERO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

	Basica primaria - Todas PLAZA N° 9416	1.022.033.425	DIANA ALEXANDRA ARANGO VALENCIA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9414	43.764.948	AIDE ELENA RINCON RAMIREZ

ARTICULO 2°: Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente

Establecimiento Educativo del Municipio de **ABEJORRAL**:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE- SEDE - JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO	Preescolar todas PLAZA N° 9412	1.037.598.997	ALEJANDRA AMARILES BAENA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9417	1.047.415.487	WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9415	43.767.127	JULIET JIMENA SEPULVEDA OSORIO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9413	43.765.788	MARIBEL BOTERO BOTERO
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9416	1.022.033.425	DIANA ALEXANDRA ARANGO VALENCIA
	Basica primaria Todas PLAZA N° 9414	43.764.948	AIDE ELENA RINCON RAMIREZ

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **ALEJANDRA AMARILES BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.598.997**, **LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL Y ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DIDACTICA**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BE, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **PREESCOLAR**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9412**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL**, del municipio **ABEJORRAL**, **PLAZA N° 9412**.

ARTICULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILLIAM ORLANDO LOAIZA VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.047.415.487**, **NORMALISTA SUPERIOR**, vinculado en Propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9417**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DUQUE, sede I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL, del municipio ABEJORRAL, PLAZA N° 9417.

ARTICULO 5°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIET JIMENA SEPULVEDA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.767.127**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL Y MAGISTER EN EDUCACION**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9415**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL**, del municipio **ABEJORRAL**, **PLAZA N° 9415**.

ARTICULO 6°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIBEL BOTERO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.765.788**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL Y MAGISTER EN EDUCACION**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9413**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL**, del municipio **ABEJORRAL**, **PLAZA N° 9413**.

ARTICULO 7°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **DIANA ALEXANDRA ARANGO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.022.033.425**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS Y MAGISTER EN EDUCACION**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 3AM, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9416**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL**, del municipio **ABEJORRAL**, **PLAZA N° 9416**.

ARTICULO 8°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **AIDE ELENA RINCON RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.764.948**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN INFORMATICA PARA EL APRENDIZAJE EN RED**, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 13, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel, **BASICA PRIMARIA**, para la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **JUAN DE J. PELÁEZ LONDOÑO**, **PLAZA N° 9414**, del municipio de **ABEJORRAL**, viene como docente de aula, en el mismo nivel y área, de la **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE**, sede **I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE – SEDE PRINCIPAL**, del municipio **ABEJORRAL**, **PLAZA N° 9414**.

ARTICULO 9°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

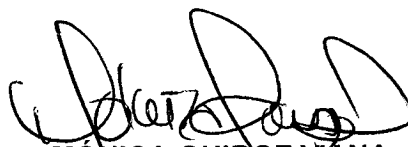


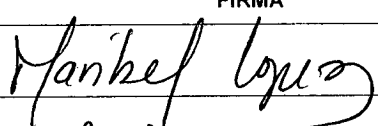
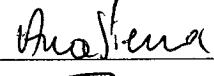
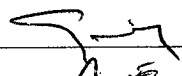

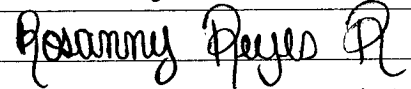
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO 10°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 11°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		20/06/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		15/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		20/06/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		14/06/2023
Proyecto	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitario-Contratista		9/06/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

200623.